



004-2026130289

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2026-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 18 de febrero de 2026

VISTOS:

La Carta N°437-2025/CSP/AGUA-JUNINGUILLO, del Consorcio Selva Perú.

La Carta N°452-2025-CSJ, del Consorcio Supervisor Juninguillo.

El Informe N°104-2026-MDHDA, del Ing. Mauro Dennys Huamán del Águila, Administrador de Contrato de Obra.

El Informe N°0164-2026/GRSM/PEAM/07.00, del Director de Infraestructura.

El Informe N°038-2026-GRSM-PEAM-03.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°124-2023-GRSM-PEAM-GG, de fecha 19 de diciembre del 2023, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico de la Proyecto de Inversión: *“Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”*, con CUI N°2410964, por un presupuesto de S/43'162,115.46 (Cuarenta y tres millones ciento sesenta y dos mil ciento quince con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 540 días calendario meses (18 meses), bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata, y bajo el Sistema de Precios Unitarios.

Que, con fecha 12 de marzo de 2024, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Selva Perú, suscribieron el Contrato N°007-2024-GRSM-PEAM-GG, para la ejecución de la obra: *“Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”*, con CUI N°2410964, por un monto de S/ 36'092,233.17 y plazo de ejecución de 540 días calendario.

Que, con fecha 25 de abril de 2024 el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Supervisor Juninguillo, suscribieron el Contrato N°019-2024-GRSM-PEAM-GG, para la supervisión de la obra: *“Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”*, con CUI N°2410964. Mediante Adenda N°001-2024 al citado Contrato, de fecha 08 de mayo del 2024, se establece el plazo del servicio a 555 días calendario, por un monto total de S/2'021,250.00 (sin IGV).

Que, mediante Resolución Gerencial N°399-2025-GRSM-PEAM-GG, de fecha 13 de octubre del 2025, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N°10, por cuatro (04) días calendario, solicitada por el Consorcio Selva Perú, contratista de la Obra: *“Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”*, con CUI N°2410964, siendo la nueva





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2026-GRSM-PEAM-01.00

fecha de culminación de la citada obra el 06 de mayo del 2026; por los fundamentos expuestos en el Informe Decisorio de Controversia N°05.



Que, mediante Resolución Gerencial N°400-2025-GRSM-PEAM-GG, de fecha 13 de octubre del 2025, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N°11, por siete (07) días calendario, solicitada por el Consorcio Selva Perú, contratista de la Obra: *“Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”*, con CUI N°2410964, siendo la nueva fecha de culminación de la citada obra el 13 de mayo del 2026; por los fundamentos expuestos en el Informe Decisorio de Controversia N°06.



Que, mediante Resolución Gerencial N°401-2025-GRSM-PEAM-GG, de fecha 14 de octubre del 2025, se aprobó la Ampliación de Plazo N°12, por ocho (08) días calendario, solicitada por el Consorcio Selva Perú, contratista de la Obra: *“Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”*, con CUI N°2410964, siendo la nueva fecha de culminación de la citada obra el 21 de mayo del 2026; por los fundamentos expuestos en el Informe Decisorio de Controversia N°07.



Que, mediante Resolución Gerencial N°405-2025-GRSM-PEAM-GG, de fecha 16 de octubre del 2025, se aprobó la Ampliación de Plazo N°30 por Dos (02) días calendario, solicitada por Consorcio Selva Perú, contratista de la ejecución de la Obra: *“Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”*, con CUI N°2410964, con lo que el término de la obra se traslada al 25 de mayo del 2026.

Que, mediante Carta N°437-2025/CSP/AGUA-JUNINGUILLO, el Consorcio Selva Perú, contratista de la ejecución de la obra: *“Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”*, con CUI N°2410964, remite a la supervisión el Informe Técnico N°052-2025-CSP-ESR-RO, sobre el levantamiento de observaciones de la solicitud de pago de Mayores Gastos Generales Variables N°06 por la aprobación de las Ampliaciones de Plazo N°10, 11, 12 y 30, lo cual es sustentado por el residente de obra a través del citado Informe Técnico.

Que, mediante Carta N°452-2025-CSJ, el Consorcio Supervisor Juninguillo, estando a la Carta N°437-2025/CSP/AGUA-JUNINGUILLO, del Consorcio Selva Perú, contratista de la ejecución de la obra: *“Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”*, con CUI N°2410964, remite a esta Gerencia General el Informe N°043-2025-CSJ-ELR-SO, sobre la aprobación al pago de Mayores Gastos Generales Variable N°06 por las Aprobaciones de Plazo N°10, 11, 12 y 30.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2026-GRSM-PEAM-01.00

Que, con Informe N°104-2026-MDHDA, el Ing. Mauro Dennys Huamán del Águila, Administrador de Contrato de Obra, en mérito a la Carta N°452-2025-CSJ, del Consorcio Supervisor Juninguillo, quien comunica su opinión favorable al pago de Mayores Gastos Generales Variable N°06 derivado de las Ampliaciones de Plazo N°10, 11, 12 otorgadas por la Junta de Resolución de Disputas por cuatro (04), siete (07) y ocho (08) días respectivamente; y la Ampliación de Plazo N°30 por dos (02) días calendario, producto de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a la contratista, que ha sido presentada a la supervisión por el Consorcio Selva Perú mediante Carta N°437-2025/CSP/AGUA-JUNINGUILLO, en la ejecución de la obra: "Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín"; señala entre otros aspectos lo siguiente:

DE LA VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N°06 POR AMPLIACIONES DE PLAZO N°10, 11 Y 12 OTORGADAS POR LA JRD; Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°30 APROBADO POR LA ENTIDAD

- La presente Valorización de Mayores Gastos Generales Variable se determina según el procedimiento de cálculo descrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en el numeral 199.3 del artículo 199, indica:

Artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual.

199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

En su artículo 200, indica el método de cálculo del gasto general variable diario, como sigue:

Artículo 200. Cálculo del Gasto General variable Diario.

En los contratos de obra, el gasto general variable diario se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual original, ajustado por el coeficiente "Ip/Io", en donde "Ip" es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e "Io" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial.

GGD	=	$\frac{\text{Gastos Generales Variables ofertados}}{\text{N° días del Plazo Contractual}} \times \frac{Ip}{Io}$
Donde:		
GGD	=	Gasto General Diario
Ip	=	Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) correspondiente al mes en que ocurre la causal de ampliación de plazo
Io	=	Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) correspondiente al mes del Valor Referencial

- La supervisión de obra determinó que los mayores gastos generales variables N°06, por ampliaciones de plazo por un total de veintiún (21) días calendario, asciende a la suma de S/64,328.64 (sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho con 64/100 Soles) por el concepto de mayores gastos generales variables a la aprobación de las Ampliaciones de Plazo N°10, 11 y 12 otorgadas por la Junta de Resolución de Disputas, a través de las decisiones de controversias N°05, 06 y 07, respectivamente; y la Ampliación de Plazo N°30 producto de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a la contratista (afectación por efectos de



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2026-GRSM-PEAM-01.00

precipitaciones pluviales), en cumplimiento de las decisiones vinculantes de la Junta de Resolución de Disputas y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal sentido, esta administración de contrato, procedió a verificar el cálculo, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que, según el Artículo 200, el cálculo del gasto general diario en el periodo de afectación, abril, mayo y setiembre del 2025, motivo de la procedencia de las Ampliaciones de Plazo N°10, 11 y 12 otorgadas por la Junta de Resolución de Disputas, a través de las decisiones de controversias N°05, 06 y 07, respectivamente; y la Ampliación de Plazo N°30 producto de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a la contratista (afectación por efectos de precipitaciones pluviales), donde el gasto general diario es multiplicado por el número de días de ampliación de plazo, que para el caso corresponde el total de veintiún (21) días calendario (04 días por Amp. N°10, 07 días por Amp. N°11, 08 días por Amp. N°12 y 02 días por Amp. N°30), obteniendo los siguientes resultados:

DETALLE DEL CÁLCULO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N°10		
Plazo ampliado	d	04
Período de ocurrencia de la causal: (Del 01.04.2025 al 08.04.2025) (ampliación parcial)		
Índice General de Precios al Consumidor (39) correspondiente al mes de ocurrencia de la causal MES ABRIL 2025	Ip	577.72
Índice General de Precios al Consumidor (39) correspondiente al mes del valor referencial MES DICIEMBRE 2023	Io	559.72
Gastos Generales Variables Ofertados	GGV	S/ 1'602 674.64
Plazo Contractual	PC	540
<u>GASTO GENERAL DIARIO (GGD)</u>		
GGD (mes de ocurrencia - abril)	GGD=(GGV/PC)*(Ip/Io)	S/ 3,063.36
<u>SUB TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES (MGG)</u>		
MGG (mes de ocurrencia - abril)	MGG=GGD*d	S/ 12,253.44
IGV (Exonerado por Ley N° 27037)	-	-
TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°10	MGGV10	S/ 12,253.44

DETALLE DEL CÁLCULO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N°11		
Plazo ampliado	d	07
Período de ocurrencia de la causal: (Del 10.04.2025 al 16.04.2025) (ampliación parcial)		
Índice General de Precios al Consumidor (39) correspondiente al mes de ocurrencia de la causal MES ABRIL 2025	Ip	577.72
Índice General de Precios al Consumidor (39) correspondiente al mes del valor referencial MES DICIEMBRE 2023	Io	559.72
Gastos Generales Variables Ofertados	GGV	S/ 1'602 674.64
Plazo Contractual	PC	540
<u>GASTO GENERAL DIARIO (GGD)</u>		
GGD (mes de ocurrencia - abril)	GGD=(GGV/PC)*(Ip/Io)	S/ 3,063.36
<u>SUB TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES (MGG)</u>		
MGG (mes de ocurrencia - abril)	MGG=GGD*d	S/ 21,443.52
IGV (Exonerado por Ley N° 27037)	-	-

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2026-GRSM-PEAM-01.00



TOTAL, MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°11	MGGV11	S/ 21,443.52
DETALLE DEL CÁLCULO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N°12		
Plazo ampliado	Días calendario	08
Días de abril	da	06
Días de mayo	dm	02
Período de ocurrencia de la causal: (Del 24.04.2025 al 02.05.2025)		
Índice General de Precios al Consumidor (39) correspondiente al mes de ocurrencia de la causal MES ABRIL 2025	lpa	577.72
Índice General de Precios al Consumidor (39) correspondiente al mes de ocurrencia de la causal MES MAYO 2025	lpm	577.40
Índice General de Precios al Consumidor (39) correspondiente al mes del valor referencial MES DICIEMBRE 2023	lo	559.72
Gastos Generales Variables Ofertados	GGV	S/ 1'602 674.64
Plazo Contractual	PC	540
GASTO GENERAL DIARIO (GGD)		
GGDa (mes de ocurrencia - abril)	$GGDa = (GGV/PC) * (lpa/lo)$	S/ 3,063.36
GGDm (mes de ocurrencia - mayo)	$GGDm = (GGV/PC) * (lpm/lo)$	S/ 3,061.66
MAYORES GASTOS GENERALES (MGG)		
MGGa (mes de ocurrencia - abril)	$MGGa = GGDa * da$	S/ 18,380.16
MGGm (mes de ocurrencia - mayo)	$MGGm = GGDm * dm$	S/ 6,123.32
TOTAL, MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°12	$MGGV12 = MGGa + MGGm$	S/ 24,503.48

DETALLE DEL CÁLCULO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N°30		
Plazo ampliado	d	02
Período de ocurrencia de la causal: (Del 02.09.2025 al 03.09.2025)		
Índice General de Precios al Consumidor (39) correspondiente al mes de ocurrencia de la causal MES SETIEMBRE 2025	lp	577.86
Índice General de Precios al Consumidor (39) correspondiente al mes del valor referencial MES DICIEMBRE 2023	lo	559.72
Gastos Generales Variables Ofertados	GGV	S/ 1'602 674.64
Plazo Contractual	PC	540
GASTO GENERAL DIARIO (GGD)		
GGD (mes de ocurrencia - setiembre)	$GGD = (GGV/PC) * (lp/lo)$	S/ 3,064.10
SUB TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES (MGG)		
MGG (mes de ocurrencia - setiembre)	$MGG = GGD * d$	S/ 6,128.20
IGV (Exonerado por Ley N° 27037)	-	-
TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°30	MGGV30	S/ 6,128.20

RESUMEN DE CÁLCULO DE VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N°06

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO MGGV
01	POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°10 – OTORGADA POR LA JRD	S/ 12,253.44
02	POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°11 – OTORGADA POR LA JRD	S/ 21,443.52
03	POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°12 – OTORGADA POR LA JRD	S/ 24,503.48
04	POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°30 – OTORGADA POR LA ENTIDAD	S/ 6,128.20



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2026-GRSM-PEAM-01.00

TOTAL: **S/ 64,328.64**

- Se tiene que el monto de mayores gastos generales variables N°06 por aprobación de Ampliaciones de Plazo N°10, 11 y 12 otorgadas por la Junta de Resolución de Disputas, a través de las decisiones de controversias N°05, 06 y 07, respectivamente; y la Ampliación de Plazo N°30 producto de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a la contratista (afectación por efectos de precipitaciones pluviales) por un total de 21 días calendario de afectación, suma S/. 64,328.64 (sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho con 64/100 Soles).
- Por lo tanto, el monto del presupuesto por los Mayores Gastos Generales Variables N°06, por la procedencia de las Ampliaciones de Plazo N°10, 11 y 12 otorgadas por la Junta de Resolución de Disputas, a través de las decisiones de controversias N°05, 06 y 07, respectivamente; y la Ampliación de Plazo N°30 producto de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a la contratista (afectación por efectos de precipitaciones pluviales) por un total de 21 días calendario, el cual debe ser aprobado por el titular de la entidad, para este caso el Gerente General del PEAM, mediante Resolución Gerencial previa certificación presupuestal, es por S/. 64,328.64 (sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho con 64/100 Soles), lo cual es necesario para la atención de pago de la valorización presentada por el contratista de obra y el cual cuenta con la aprobación de la supervisión de obra.
- Tener en consideración que, según el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N°344-2018-EF dice *“La Entidad Controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato...”*, en ese contexto, el suscrito es de la opinión de reconocer el sustento técnico y cálculos numéricos de la cuantificación correspondiente a la valorización de mayores gastos generales variables N°06 por la aprobación de las ampliaciones de plazo N°10, 11 y 12 otorgadas por la junta de resolución de disputas, a través de las decisiones de controversias N°05, 06 y 07, respectivamente; y la ampliación de plazo n°30 producto de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a la contratista (afectación por efectos de precipitaciones pluviales), que ha sido remitida por el contratista Consorcio Selva Perú, por medio de su residente de obra, Ing. Enrique Saucedo Ruíz, y que otorga aprobación el supervisor de obra Ing. Emilio López Ramírez.
- La Valorización de Mayores Gastos Generales Variables N°06 por Aprobación de las Ampliaciones de Plazo N°10, 11 y 12 otorgadas por la Junta de Resolución de Disputas, a través de las decisiones de controversias N°05, 06 y 07, respectivamente; y la Ampliación de Plazo N°30 producto de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a la contratista (afectación por efectos de precipitaciones pluviales), ha sido elaborado por el Contratista y aprobado por el Supervisor de Obra efectuando las coordinaciones y las verificaciones respectivas siendo su responsabilidad la emisión del expediente de la presente valorización de mayores gastos generales variables N°06 de conformidad con los artículos y numerales 198.7; 199.1; 199.3; 200; 201.1; 202.2 y 203.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), Decreto Supremo N°344-2018-EF, que han sido visados por el Supervisor de Obra Ing. Emilio López Ramírez que remite la aprobación respectiva.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2026-GRSM-PEAM-01.00

- Por lo antes expuesto, en concordancia con el supervisor de obra, esta administración de contrato de obra, opina dar conformidad a la valorización de mayores gastos generales N°06 por la aprobación de las Ampliaciones de Plazo N°10, 11 y 12 otorgadas por la Junta de Resolución de Disputas, a través de las decisiones de controversias N°05, 06 y 07, respectivamente; y la Ampliación de Plazo N°30 producto de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a la contratista (afectación por efectos de precipitaciones pluviales) y es de la opinión de declarar procedente la solicitud de pago por la valorización de mayores gastos generales N°06, por la suma de S/64,328.64 (sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho con 64/100 Soles), a favor de la contratista. Por lo que se solicita la aprobación del pago de valorización de mayores gastos generales variables por el titular de la entidad, mediante Resolución Gerencial, donde se acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite del pago de la valorización de mayores gastos generales variables N°06 de la obra en referencia, previa certificación, de manera que genere el respaldo económico para el pago a la valorización presentada por el contratista de obra, siendo esta certificación por el monto de S/64,328.64 (sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho con 64/100 soles).

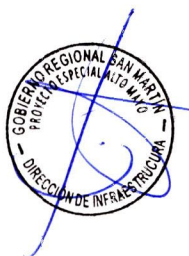
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En cumplimiento del artículo 250 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad ha emitido las resoluciones Resolución Gerencial N°399-2025-GRSM-PEAM-GG, Resolución Gerencial N°400-2025-GRSM-PEAM-GG, Resolución Gerencial N°401-2025-GRSM-PEAM-GG y Resolución Gerencial N°405-2025-GRSM-PEAM-GG de aprobación de Ampliaciones de Plazo N°10, 11 y 12 otorgadas por la Junta de Resolución de Disputas, a través de las decisiones de controversias N°05, 06 y 07, respectivamente; y la Ampliación de Plazo N°30 producto de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a la contratista (afectación por efectos de precipitaciones pluviales), respectivamente, que devinieron en la presente solicitud de reconocimiento de mayores gastos generales variables. Sin embargo, la entidad ha mostrado su desacuerdo a tales decisiones, reservándose el derecho a someterlo a arbitraje tras la recepción de la obra.
- La Valorización de Mayores Gastos Generales Variables N°06, presentada por el Consorcio Selva Perú, en mérito a la aprobación de Ampliaciones de Plazo N°10, 11 y 12 otorgadas por la Junta de Resolución de Disputas, a través de las decisiones de controversias N°05, 06 y 07, respectivamente; y la Ampliación de Plazo N°30 producto de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a la contratista (afectación por efectos de precipitaciones pluviales), aprobada mediante resoluciones Resolución Gerencial N°399-2025-GRSM-PEAM-GG, Resolución Gerencial N°400-2025-GRSM-PEAM-GG, Resolución Gerencial N°401-2025-GRSM-PEAM-GG y Resolución Gerencial N°405-2025-GRSM-PEAM-GG, cumple con los aspectos técnicos y documentarios requeridos. Asimismo, cuenta con la aprobación del jefe de Supervisión de Obra, Ing. Emilio López Ramírez, y se encuentra en concordancia con lo establecido en los numerales 198.7; 199.1; 199.3; 200; 201.1; 202.2 y 203.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).
- La Valorización de Mayores Gastos Generales Variables N°06 por Aprobación de resoluciones Resolución Gerencial N°399-2025-GRSM-PEAM-GG, Resolución Gerencial N°400-2025-GRSM-PEAM-GG, Resolución Gerencial N°401-2025-





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2026-GRSM-PEAM-01.00



- GRSM-PEAM-GG y Resolución Gerencial N°405-2025-GRSM-PEAM-GG, asciende al monto de S/64,328.64 (sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho con 64/100 Soles), a favor del contratista Consorcio Selva Perú.
- Se solicita la certificación respectiva que acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite de valorización de mayores gastos generales variables N°06, siendo el monto total de certificación la suma de S/. 64,328.64 (sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho con 64/100 Soles).
 - Esta administración de contrato de obra, recomienda continuar con los trámites administrativos requeridos para la aprobación del pago de valorización de mayores gastos generales variables mediante Resolución Gerencial, donde se acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite del pago de la valorización de mayores gastos generales variables N°06 de la obra en referencia, previa certificación, de manera que genere el respaldo económico para el pago a la valorización presentada por el contratista de obra, siendo esta certificación por el monto de S/64,328.64 (sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho con 64/100 Soles).
 - Asimismo, se recomienda continuar con los trámites administrativos requeridos para el pago de la valorización de mayores gastos generales variables N°06, siendo el monto neto a pagar S/64,328.64 (sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho con 64/100 Soles), a favor del Consorcio Selva Perú.
 - Notificar al contratista de ejecución Consorcio Selva Perú y a la Supervisión de Obra Consorcio Supervisor Juninguillo, los detalles de la valorización reconocida por la entidad, para el control y fines necesarios.



Que, mediante Informe N°0164-2026-GRSM-PEAM-GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°104-2026-MDHDA, emitido por el Administrador de Contrato de Obra, en donde informa que mediante el Carta N°452-2025-CSJ el Supervisor de Obra comunica a la Entidad la Conformidad a la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables N°06 presentados por el Consorcio Selva Perú, en mérito a la aprobación de las Ampliaciones de Plazo N°10, 11 y 12 otorgadas por la Junta de Resolución de Disputas, a través de las decisiones de controversias N°05, 06 y 07, respectivamente; y la Ampliación de Plazo N°30 producto de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a la contratista (afectación por efectos de precipitaciones pluviales), por un total de veintiún (21) días calendario (04 días por Amp. N°10, 07 días por Amp. N°11, 08 días por Amp. N°12 y 02 días por Amp. N°30), de la obra: *“Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín”* CUI N°2410964.

En ese sentido, el Administrador de Contrato da cuenta que para el pago de la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables N°06, derivadas de la procedencia de las Ampliaciones de Plazo N°10, 11 y 12 otorgadas por la Junta de Resolución de Disputas, a través de las decisiones de controversias N°05, 06 y 07, respectivamente; y la Ampliación de Plazo N°30 producto de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a la contratista (afectación por efectos de precipitaciones pluviales), por un total de veintiún (21) días calendario (04 días por Amp. N°10, 07 días por Amp. N°11, 08 días por Amp. N°12 y 02 días por Amp.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2026-GRSM-PEAM-01.00



N°30), es necesario la Asignación Presupuestal por el monto de S/64,328.64 (sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho con 64/100 soles).

De acuerdo a lo indicado líneas arriba y en concordancia con la administración de contrato de obra, esta Gerencia solicita que, por medio de su despacho, se requiera a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal respectiva para el pago de la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables N° 06 derivadas de la procedencia de las Ampliaciones de Plazo N° 10, 11 y 12 otorgadas por la Junta de Resolución de Disputas, a través de las decisiones de controversias N°05, 06 y 07, respectivamente; y la Ampliación de Plazo N°30 producto de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a la contratista (afectación por efectos de precipitaciones pluviales), por un total de veintiún (21) días calendario (04 días por Amp. N°10, 07 días por Amp. N°11, 08 días por Amp. N°12 y 02 días por Amp. N°30), materializadas mediante las resoluciones Resolución Gerencial N°399-2025-GRSM-PEAM-GG, Resolución Gerencial N°400-2025-GRSM-PEAM-GG, Resolución Gerencial N°401-2025-GRSM-PEAM-GG y Resolución Gerencial N°405-2025-GRSM-PEAM-GG, respectivamente, por el monto de S/64,328.64 (sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho con 64/100 soles), a favor del Consorcio Selva Perú.



Que, mediante Informe N°038-2026-GRSM-PEAM-03.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°0164-2026-GRSM-PEAM-07.00 e Informe Técnico N°021-2026-JHCHF, por el cual solicitan la certificación de disponibilidad presupuestal para la aprobación de Mayores Gastos Generales N°06 (variables), por Ampliación de Plazo N°10, 11, 12 y 30, a favor del Consorcio Selva Perú, contratista de la ejecución del Proyecto: *“Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”*, con CUI N°2410964.

En atención al Informe N°1636-2025-GRSM-PEAM-GEIN e Informe Técnico N°011-2026-JHCHF, donde se manifiesta que es procedente lo solicitado, esta oficina ha procedido con el análisis al presupuesto asignado al mismo proyecto, verificando que SI cuenta con disponibilidad presupuestal, según la siguiente cadena funcional:

Certificación : 295

Fuente de Financ. : 5 Recursos Determinados – Rubro 15 FONCOR

Proyecto: 2410964 Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín.

Específica de Gasto: 2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata.

Importe Solicitado: S/64,328.64.

En tal sentido, se emite la Disponibilidad Presupuestaria por el monto solicitado para continuar con el debido procedimiento administrativo que corresponde según el expediente señalado, mediante acto resolutivo. Precisando que la presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2026-GRSM-PEAM-01.00

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N°089-2025-GRSM/GGR de fecha 25-04-2025, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.-AUTORIZAR, el pago de Mayores Gastos Generales Variables N°06, por Ampliación de Plazo N°10, 11, 12 y 30, a favor del Consorcio Selva Perú, contratista de la ejecución del proyecto de inversión: *“Creación del Sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, del distrito de Moyobamba – Provincia de Moyobamba – Departamento San Martín”*, con CUI N°2410964, por el monto de S/64,328.64 (sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho con 64/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo Segundo.-NOTIFICAR, la presente resolución al Consorcio Selva Perú, al Consorcio Supervisor Juninguillo, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General